



**GUERRA**

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 10 de abril de 1905.

Vista la sentencia que dictó la Junta de Reconocimiento de Yuscarán, el 24 de febrero próximo pasado, declarando que doña Concepción Quiñónez, de aquel vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 60.00, valor de un winchester que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el General Juan M. Triviño, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está de conformidad con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 10 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 18 de febrero último, declarando que los señores Anselmo Rodríguez, Marcos, Casimiro y Anacleto Pineda, vecinos de San Francisco de Ojuera, tienen derecho á cobrar del Estado, el primero, \$ 125.00, valor de un macho y un caballo; el segundo, \$ 40.00, valor de un caballo; el tercero, \$ 50.00, valor de un caballo; y el cuarto, \$ 30.00, valor de un caballo, que perdieron al servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender constancia de crédito por los valores reconocidos á favor de los interesados, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.***FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 11 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades de Celón y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos en la forma siguiente:—En el de Trujillo se suprime á don José Juliá, por ser mayor de sesenta años; y de con-

formidad con lo resuelto por el Consejo Departamental, se traslada de la primera á la segunda clase á los señores Octaviano Gallardo, Leocadio Puerto, Alfonso Dillet, Juan Jacobo Sosa y Lorenzo Dole. En el de Balbata se suprime á don José Juliá, por la razón antes expuesta y por no ser vecino de aquel pueblo. En el de Iruña se suprime á las siguientes sociedades, por no ser personas naturales: "American Honduras C.º," "Casa Alemana" (Bardenherres y Cia.) y "Hazard Muller y C.º"; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 12 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Cortés y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos en la forma siguiente:—En el de San Pedro se suprime al General Manuel Bonilla y á los señores Julio, Francisco y Manuel Bueso, por no ser vecinos de aquel Municipio, y á las sociedades "Barake y C.º" y "N. J. Gabriel Hermanos," por no ser personas naturales, y se incluye en los capitalistas de segunda clase á los señores General Maximino Mondragón, Carlos Barake, Salvador Pasboun, Carlos Sadi, Nicolás Gabriel y Salvador Gabriel. En el de El Paraíso se suprime á don Cipriano Velásquez, por no ser vecino de aquel Municipio, y á las sociedades "Carbonel & Badía" y "W. W. Pears & C.º," por no ser personas naturales, y se incluye en los capitalistas de primera clase á don Isidoro Badía y don Emilio R. Roemer. En el de Puerto Cortés se incluye en los capitalistas de segunda clase al General Fidel Buines. En el de Villanueva se suprime á doña Teresa de Bográn y al General Maximino Mondragón, por no ser vecinos de aquel Municipio. En el de San Antonio se declara: que los proletarios deberán pagar tres pesos, de conformidad con la ley, y no dos, como lo acordó aquella Municipalidad. En el de Santa Cruz se suprime á doña Marcelina V. de Leiva, por ser mujer capitalista de segunda clase; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 13 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del

departamento de Comayagua y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Suprimir al Doctor Jenaro Muñoz Hernández y al Licenciado José María Sandoval en los de Signatepeque y Minas de Oro, respectivamente, por no ser vecinos de aquellos Municipios; y aprobar los demás tal como fueron formados por las Municipalidades ó con las reformas que les hizo el Consejo Departamental, según el caso; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 14 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de El Paraíso y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos, suprimiendo del de Danf á don Pedro Nafío, por no ser vecino de aquel Municipio; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 14 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y reparación de los caminos, formados por las Municipalidades de Choluteca, Pespire, El Corpus, Orocuina, Apacilagua, San Marcos de Colón, Concepción de María, Morolica, El Triunfo, Marcovia, San José, Santa Ana, Namasigüe y Duyure, en el departamento de Choluteca, y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos, con la única modificación de que en Namasigüe los capitalistas de primera clase deberán pagar diez pesos y los proletarios tres, y no veinte pesos y dos pesos, respectivamente, como lo acordó aquella Municipalidad; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 15 de abril de 1905.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir, en el presente año, con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Valle y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º-Aprobarlos en la forma siguiente.— En el de Nacaome se suprime á don Hipólito Matate Brito, por no ser vecino de aquel Municipio. En el de Goascorán se declara que los proletarios deberán pagar tres pesos, de conformidad con la ley, y no dos, como lo acordó aquella Municipalidad. En el de Amapala se suprime á la "Sucursal de R. Ezeber," por no ser persona natural; y

2.º-Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

Se autoriza la erogación de \$ 1.770.57

Tegucigalpa: 19 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil setecientos setenta pesos cincuentisiete centavos, valor de los gastos hechos durante el mes de marzo recién pasado en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, además de la cantidad mensual fijada en el Presupuesto; debiendo imputarse á la partida 4.ª del capítulo VII, Ramo de Fomento, de dicho Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medat.

AVISOS

Errata.—En el número anterior, página 185, segunda columna, líneas 4.ª, 5.ª y 6.ª, que dicen: "El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Salomón Ordóñez," debe leerse: El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,—Sotero Barahona.

Remigio Díaz Zelaya

22.-3rd. Ave.—Tegucigalpa.—Honduras.—Centro-América

Abogado y Notario Público

Attorney-at-Law and Notary Public

All branches of Judicial, Administrative, Government and Commission business promptly attended to.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 49.

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1904

ESPECIFICACION

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Tegucigalpa	Yoro	Sanja Bárbara	Olancho	La Paz	Valle	Choluteca	El Paraíso	Comagua	Tegucigalpa	Roatán	La Ceiba	Trujillo	P. Cortés	Amapala	Tegucigalpa	General	TOTAL
Renta Aduanera.—Imp. Libro	100.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	100.00
Gastos de la Venta.	216.02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	216.02
Renta de Arroyo.—Contratación	17,100.8194	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	17,100.8194
Renta de Arroyo.—Contratación	10,301.38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10,301.38
Renta de Arroyo.—Gastos.	506.1194	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	506.1194
Renta de Arroyo.—Gastos.	287.0056	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	287.0056
Renta de Arroyo.—Gastos.	1,604.8656	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,604.8656
Renta de Arroyo.—Gastos.	0.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	0.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	1,670.26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,670.26
Renta de Arroyo.—Gastos.	28.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	28.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	40,601.14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	40,601.14
Renta de Arroyo.—Gastos.	11,370.60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	11,370.60
Renta de Arroyo.—Gastos.	22,288.44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	22,288.44
Renta de Arroyo.—Gastos.	17,988.84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	17,988.84
Renta de Arroyo.—Gastos.	86,018.54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	86,018.54
Renta de Arroyo.—Gastos.	2,008.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2,008.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	85,016.02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	85,016.02
Renta de Arroyo.—Gastos.	27,302.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	27,302.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	1,500.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,500.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	600.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	600.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	1,400.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,400.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	2,101.77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2,101.77
Renta de Arroyo.—Gastos.	1,816.76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1,816.76
Renta de Arroyo.—Gastos.	8,203.40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	8,203.40
Renta de Arroyo.—Gastos.	85,000.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	85,000.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	10,387.25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10,387.25
Renta de Arroyo.—Gastos.	12,770.83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	12,770.83
Renta de Arroyo.—Gastos.	13,000.00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	13,000.00
Renta de Arroyo.—Gastos.	164,705.61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	164,705.61
Renta de Arroyo.—Gastos.	6,465.1826	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	6,465.1826
Renta de Arroyo.—Gastos.	815.821704	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	815.821704
Renta de Arroyo.—Gastos.	2,003.1096	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	2,003.1096
Renta de Arroyo.—Gastos.	18,010.892	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	18,010.892
Renta de Arroyo.—Gastos.	17,770.04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	17,770.04
Renta de Arroyo.—Gastos.	704,030.7128	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	704,030.7128

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 28 de marzo de 1905.

V.º B.º

El Jefe de Contabilidad, J.º ANTONIO APLICANO.

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

**ESTADO**

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, en el mes de septiembre de 1904.

<i>Baldo anterior</i> .....		\$ 89,420 27%	Renta Aduanera.—Importación Libre.....	\$ 96 95			
Renta Aduanera.....	\$ 107,955 18		Gastos de la Renta.....	215 62	\$ 312 57		
— de Aguardiente.....	138,474 23		Renta de Aguardiente.—Contratistas y Gastos.....			28,257 19%	
— Licores.....	8,837 12%		— Licores.—Gastos.....			595 11%	
— Pólvora.....	3,267 9%		— Pólvora.—Gastos.....			287 05%	
Papel Sellado y Timbres.....	3,876 00		Especies Timbradas.—Honorarios y Gastos.....			1,564 80%	
Impuesto Pecuario.....	2,424 28		Exportación de Ganado.—Gastos.....			9 00	\$ 31,055 74%
Ramo de Correos.....	5,420 33		Cable.....		\$ 1,575 26		
Línea Telegráfica.....	2,329 19		Concesión de Lotería.....		25 00		1 600%
Cable.....	1,758 10		<b>GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO</b>				
Papel de Aduanas.....	1,500 00		Departamento de Gobernación.....		\$ 49,594 44		
Patentes de Licores.....	23 25		— Justicia.....		11,376 50		
Impuestos.....	13,147 36		— Instrucción Pública.....		22,298 44		
Exportación de Ganado.....	3,905 36		— Hacienda.....		17,986 35%		
— Productos.....	27,519 17		— Crédito Público.....		86 018 57		
Estaría y Muelle.....	877 61		— Relaciones Exteriores.....		2,698 00		
Producto de Tierras.....	483 95		— Fomento.....		38 045 02		
Imprenta y Encuadernación.....	565 82		— Guerra.....		85 681 55		313 688 37%
Montepío <i>S. P. S.</i> .....	16 00		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
Producto de Vapores.....	1,190 48		Tesorería de Caminos.....		\$ 27,392 56		
Corte de Madera.....	2,896 66	335,497 85%	Campaña Legitimista de 1903.....		1,815 75		
Ingresos Eventuales.....			Gastos de la Usurpación de 1903.....		8,262 43		
Crédito Público.....		51,805 11	Hospital del Norte.....		1,509 62%		
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>			Fondo de Instrucción Pública.....		569 50		
Tesorería de Caminos.....	\$ 31,050 04%		Junta de Fomento de La Ceiba.....		1,450 47		
— Agua y Luz Eléctrica.....	1,000 00		Agentes Corresponsales.....		10,397 25		
— Gastos Postales.....	196 54		Cambios.....		12,770 52		
Hospital del Norte.....	1,411 75		Préstamos.....		33,966 55		
Fondo de Instrucción Pública.....	2,068 00		Hacienda Nacional.....		13,090 47		
Junta de Fomento de La Ceiba.....	1,596 85		Traslaciones.....		153 735 51		
Agentes Corresponsales.....	5,817 65		Documentos por Cobrar.....		2,151 77		267,112 40%
Cambios.....	8,339 75		<i>Saldo para octubre</i> .....				141,193 43%
Préstamos.....	79 835 32						
Traslaciones Varias.....	147,087 54	277,907 47%					
<b>Balance</b> .....		\$ 754,630 71%					\$ 754,630 71%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 28 de marzo de 1905.

V.° B.°

El Jefe de Contabilidad,

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.

**DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de septiembre de 1904**

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para octubre	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Tesorería General.....	\$ 2,914 74	\$ 328,579 01	\$ 331,493 75	\$ 321,786 16	\$ 9,707 59	Producto de la Renta Aduanera.....		\$ 107,955 18
Aduana de Amapala.....	1,909 21	38,102 22	40,011 43	37,421 32	2,590 11	Se deduce.—Gastos de la Renta.....		312 57
— Puerto Cortés.....	22,038 75	75,944 35	97,983 10	45,512 96	52,470 14	<b>PRODUCTO DE MONOPOLIOS</b>		
— Trujillo.....	9,397 87	25,605 38	35,003 25	11,383 16	23,620 09	Renta de Aguardiente.....	\$ 133,474 23	\$ 105,217 06%
— La Ceiba.....	20,168 66	27,905 96	48,074 62	34,148 81	13,925 81	Se deduce.—Contratistas y Gastos.....		28,257 19%
— Roatán.....	2 06	4,327 76	4,329 82	4,329 79	0 03	Renta de Licores.....	\$ 8,837 12%	8,242 00%
Admón. de Tegucigalpa.....	8,536 90	42,538 12	51,075 02	43,065 68	8,309 34	Se deduce.—Gastos.....		595 11%
— Comayagua.....	554 50	9,986 01	10,540 51	9,680 13	860 38	Renta de Pólvora.....	\$ 3,267 99	2,980 93%
— El Paraíso.....	3,684 69	9,332 06	13,016 75	8,476 09	4,540 75	Se deduce.—Gastos.....		9 00
— Choluteca.....	2,942 81%	11,759 45%	14,702 06%	9,161 88	5,540 18%	Producto de Especies Timbradas.....	\$ 22,456 28	22,481 53
— Valle.....	1,440 24%	6,696 16	8,136 40%	6,859 60	1,276 80%	Impresos.....	23 25	
— La Paz.....	343 97%	5,956 73	6,300 70%	5,780 92%	589 77%	Se deduce.—Honorarios y Gastos.....		1,564 80%
— Olancho.....	4,188 24%	8,464 77%	12,653 02	8,675 67%	3,977 34%	Cable.....		\$ 2,399 19
— Sta. Bárbara.....	5,005 80	11,523 51	16,529 31	13,093 10	3,436 21	Se deduce.—Gastos.....		1,575 26
— Yoro.....	1,183 77%	5,928 68%	7,112 45%	5,295 53%	1,816 92%	Patentes de Licores.....		
— Gracias.....	171 54	6,493 13	6,664 67	5,696 73	855 94	Exportación de Ganado.....		18,147 36
— Intibucá.....	621 12	13,800 18	14,421 30	10,362 03	4,059 27	Se deduce.—Gastos.....		9 00
— Copán.....	2,767 57	15,003 07	17,770 64	17,124 03	646 61	Exportación de Productos.....		
— Cortés.....	1,550 02%	16,963 37%	18,513 39%	15,521 76%	2,992 13%	Lotería y Muelle.....		\$ 27,519 17
						Se deduce.—Gastos.....		25 00
	\$ 89,420 27%	\$ 665,210 44	\$ 754,630 71%	\$ 613,437 28	\$ 141,193 43%	Producto de Tierras.....		877 61
						Imprenta y Encuadernación.....		483 95
		\$ 754,630 71%		\$ 754,630 71%		Montepío <i>S. P. S.</i> .....		565 82
						Producto de Vapores.....		16 00
						Corte de Madera.....		1,190 48
						Ingresos Eventuales.....		2,896 66
						<b>Suma la Renta Depurada.....</b>		\$ 302,371 66%
						<i>Saldo en 1° de septiembre de 1904.</i>		\$ 89,420 27%
						Crédito Público.....		51,805 11
						Cuentas Especiales—Ingresos.....		277,907 47%
						<b>Total.....</b>		\$ 722,004 75%
						Se deduce.—		
						Gastos del Servicio Administrativo.....		\$ 227,680 30%
						Crédito Público.....		86,018 57
						Cuentas Especiales—Egresos.....		267,112 40%
						<i>Saldo para octubre de 1904.</i>		\$ 141,193 43%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 28 de marzo de 1905.

V.° B.°

El Jefe de Contabilidad,

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.